

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02971-2023-U

SEGORBE

BDNS(Identif.):702661

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdns-trans/GE/es/convocatoria/702661>)

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe sobre extracto de la Resolución de la Alcaldía de Segorbe de fecha 7 de junio de 2023, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria de concesión de Subvenciones a Deportistas de Élite, anualidad 2023

BDNS Identificador n.º 702661

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdns-trans/GEes/convocatoria/>)

OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión, para el año 2023, de las subvenciones a deportistas de élite empadronados/as en el municipio de Segorbe.

La finalidad es contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones deportivas oficiales en las que se encuentren inmersos los/as deportistas, ayudando a sufragar parte de los gastos que les ocasionen las mismas.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de tres mil euros (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.341.48900, "Ayudas a deportistas de élite o de alto nivel, perteneciente al presupuesto del Ayuntamiento de Segorbe del año 2023"

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

Podrán solicitar la subvención aquellos/as deportistas que cumplan los siguientes requisitos:a) Tener la condición de deportista de élite, en alguna de las listas siguientes:Lista parcial de deportistas de élite del año 2023, correspondiente a resultados deportivos del 2023.

(También se valorará los deportistas que aparezcan en las listas de otra comunidad).

Lista de deportistas de élite del año 2023, correspondiente a resultados deportivos del 2022 y su posterior corrección.

Las listas de deportistas de élite de los últimos cinco años (2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022) o posteriores correcciones a las citadas listas.

Por parte del órgano instructor del procedimiento, se verificará que dicha condición es cumplida por el/la deportista.

Tener cumplidos los 14 años.

Tener licencia federativa en vigor de una federación deportiva española.

Estar compitiendo en campeonatos nacionales, europeos o mundiales.

Estar empadronado/a en el municipio de Segorbe con anterioridad al 1 de septiembre de 2018 y de manera ininterrumpida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

No podrán optar a la subvención los/las deportistas que incurran en alguno de los siguientes apartados:Estar incluido/a en el Programa de Ayudas a Deportistas Olímpicos (Plan "ADO").

Pertenecer a Sociedades Anónimas Deportivas (SAD).

Pertenecer a universidades públicas o privadas y recibir, como contraprestación directa por la práctica deportiva, alguna cantidad económica de dichas entidades.

Estar incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 13 de la LGS.

No haber reintegrado cualquiera de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento o sus entidades autónomas, cuando estuvieren obligados/as a ello.

No encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segorbe o con la Agencia Tributaria, o tenga deudas con la Seguridad Social.

No haber justificado en los términos y condiciones establecidos, cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Segorbe.

Haber perdido la condición de deportista de élite por incurrir en alguna de las causas indicadas en el art.17 del DMADECV.

SOLICITUDES.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida (apartado 8), se podrán presentar a través de uno de los siguientes cauces: Telemáticamente a través del apartado "Carta de servicios" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segorbe (<https://sedeelectronica.segorbe.es>), mediante certificado digital, utilizando el trámite habilitado al efecto.

Presencialmente, con cita previa, en la Oficinas de Atención a la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Segorbe.

Todo ello sin perjuicio de los demás medios establecidos en el art.16.4 de la LPACAP.

Las solicitudes presentadas en Oficinas de Correos se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales.

Las solicitudes físicas se presentarán en sobre abierto para que la Oficina de Correos estampe en la solicitud su sello con indicación expresa de la fecha.

Dicha fecha determinará si fue presentada dentro del plazo establecido en estas bases para la admisión de solicitudes.

Todos los modelos y anexos estarán disponibles en la web municipal (<http://segorbe.deportes.es>)

De acuerdo con el art. 66.6 de la LPACAP, la solicitud se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo 1 a las bases de la convocatoria de manera obligatoria.

En el caso de optar por presentar la solicitud de manera telemática, el Anexo 1 será sustituido por el documento generado al realizar el trámite especificado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe.

La solicitud deberá ser cumplimentada en su totalidad, figurando el/la deportista como interesado/a, siendo la persona que debe firmar la solicitud, salvo que el/la deportista sea menor de edad, en este caso además de/la deportista como interesado/a, debe figurar la madre, padre o tutor/a como representante y ser firmado por el/la representante.

Solo se admitirá una solicitud por deportista aunque tenga reconocida la condición de deportista de élite por varios deportes.

Podrá optar el deportista que haya recibido subvención en años anteriores a la presente convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no fuera acompañada de la documentación exigida (apartado 8), se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, según lo establecido en el art. 68 de la LPACAP.

De no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que el/la interesado/a desiste de su petición, sin perjuicio de los dispuesto en el art. 21 de la LPACAP.

Los citados requerimientos se efectuarán mediante publicación del edicto en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Segorbe, tal como se establece en el apartado 18.

La mera presentación de la solicitud en la convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y el compromiso de que el/la solicitante cumple las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Al realizarse el pago de la subvención mediante transferencia bancaria, es condición indispensable estar dado de alta como tercero en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Segorbe.

En el caso de no estar dado de alta, necesitar rectificar algún dato personal o modificar la cuenta bancaria, se deberá realizar el trámite con carácter previo a la presentación de la solicitud.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de representación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD.

Junto con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación: FOTOCOPIA del DNI del/de la deportista.

En el caso de ser el/la deportista menor de edad, FOTOCOPIA del DNI de la madre, padre o tutor/a y FOTOCOPIA del Libro de Familia (páginas donde figuran los padres y el/la deportista) o, en su caso, FOTOCOPIA documento que justifique la tutoría.

FOTOCOPIA licencia federativa en vigor de una federación española.

En la solicitud, se puede autorizar a la Concejalía de Deportes el acceso a la consulta de la información que se indica a continuación: Acceso a la Tesorería del Ayuntamiento de Segorbe y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para verificar que el/la deportista está al corriente de sus obligaciones tributarias y a la Tesorería General de la Seguridad Social para verificar que el/la deportista no tiene deudas con el citado organismo.

Acceso al Padrón Municipal de habitantes del Ayuntamiento de Segorbe para verificar que el/la deportista está empadronado/a en el municipio de Segorbe con anterioridad al 1 de septiembre de 2018 y de manera ininterrumpida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En el caso de que no se autorice el acceso a la consulta de dichos actos, se deberá aportar la documentación correspondiente: Certificados ORIGINALES positivos, a nombre del/de la deportista, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Tesorería del Ayuntamiento de Segorbe y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de no tener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social; a efectos de obtener una subvención otorgada por la Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la LGS.

Dichos certificados tienen una validez de 6 meses desde la fecha de su expedición, tal como se indica en el art. 23.3 del RLGS.

Certificado ORIGINAL de Empadronamiento en el Ayuntamiento de Segorbe a nombre del/de la deportista con fecha posterior a la publicación de la convocatoria.

A efectos de esta convocatoria, en el caso de que se solicite la presentación de documentos originales no podrán tener dicha consideración los documentos fotocopados, ya sean en color o blanco y negro.

Así mismo, no se admitirán documentos que presenten enmiendas o tachaduras.

Los documentos requeridos en las bases de la convocatoria y que obren en poder del/de la solicitante, ya sea por su presentación mediante la sede electrónica (fueron digitalizados) o porque se presentaron presencialmente (fueron digitalizados y devueltos), podrán ser requeridos en cualquier momento para su cotejo durante los cuatro años siguientes.

PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE JUSTIFICACIÓN.

Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 30 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

La justificación de la actividad se realizará durante el periodo de presentación de solicitudes, en los términos recogidos en el apartado 10 de las presentes bases.

JUSTIFICACIÓN.

La justificación, al igual que la solicitud, se tramitará telemáticamente a través del apartado "Carta de servicios" de la Sede Electrónica de Segorbe (<https://sedeelectronica.segorbe.es>), mediante certificado digital, utilizando el trámite habilitado al efecto o presencialmente, con cita previa, a la vez que se presenta la solicitud en las oficinas de Atención al Ciudadano.

El modelo de justificación (Anexo 2) deberá ser cumplimentado en su totalidad, figurando el/la deportista como interesado/a, siendo la persona que debe firmarlo, salvo que el/la deportista sea menor de edad.

En este caso, además del/de la deportista como interesado/a, debe figurar la madre, padre o tutor/a como representante y ser firmado por el/al representante.

En el caso de optar por presentar la justificación de manera telemática, el Anexo 2 será sustituido por el documento generado al realizar el trámite especificado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, en lo referente a las presentes bases, los gastos indicados a continuación, según los términos previstos en el artículo 31 de la LGS.

GASTOS :Alojamiento

CONDICIONES:

Los productos en hoteles, pensiones u otro tipo de alojamientos, cuando se originen por la participación del/de la deportista en competiciones federadas oficiales.

Se excluyen expresamente los gastos de manutención.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO: Factura del establecimiento hotelero y hoja oficial de resultados o clasificación, en la que debe figurar el/la deportista, así como los datos de la federación, junto con la denominación, localidad y provincia de la prueba.

GASTOS: Desplazamiento

CONDICIONES: Los realizados en transporte de viajeros, cuando se originen por la participación del/de la deportista en competiciones federadas oficiales.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Factura de la empresa de transporte de viajeros y hoja oficial de resultados o clasificación, en la que debe figurar el/la deportista, así como la denominación, localidad y provincia de la prueba.

GASTOS:

Material deportivo

CONDICIONES:

Adquisición de material destinado al desarrollo de la modalidad deportiva del/de la deportista, incluye tanto material deportivo como equipaciones deportivas.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Factura con indicación expresa del material suministrado.

GASTOS:

Salud deportiva

CONDICIONES:

Suministros de botiquín médico.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO: F

actura con indicación expresa del material suministrado.

GASTOS: Seguros

CONDICIONES:

Mutualidades deportivas, seguros de responsabilidad civil o seguros de accidentes, relacionados con la actividad deportiva.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Se acreditarán mediante certificado o documento expedido por la mutualidad, aseguradora o federación correspondiente, en el que se haga constar que se han pagado las correspondientes cuotas.

GASTOS: Federativos

CONDICIONES: Licencias federativas, inscripciones en competiciones o torneos federados.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Se acreditarán mediante factura o certificado expedido por la federación correspondiente en el que se haga constar que se ha realizado el pago.

GASTOS:

Entidades deportivas

CONDICIONES:

Cuotas satisfechas a la entidad deportiva del/de la deportista.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Se acreditarán mediante certificado o documento expedido por la entidad deportiva correspondiente, en el que se haga constar que se han pagado las correspondientes cuotas.

GASTOS:

Entrenadores

CONDICIONES:

Pagos realizados a entrenadores titulados que mejoren el rendimiento del/de la deportista en la competición.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Factura con indicación expresa del servicio prestado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.

El criterio de valoración de las solicitudes será único y vendrá determinado por el nivel alcanzado como deportista de élite en alguna de las listas de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana, indicadas en el apartado 4.1.a de estas bases:

Olimpiadas	hasta 30 puntos
Clasificación	
1º	30 puntos
2º	22 puntos
3º	15 puntos
4º	10 puntos
Participación	5 puntos

Campeonatos mundiales	hasta 30 puntos
Clasificación	
1º	30 puntos
2º	22 puntos
3º	15 puntos
4º	10 puntos
Participación	5 puntos

Campeonatos europeos	hasta 25 puntos
Clasificación	
1º	25 puntos
2º	15 puntos
3º	10 puntos
4º	8 puntos
Participación	4 puntos

Campeonatos nacionales	hasta 15 puntos
Clasificación	
1º	15 puntos
2º	12 puntos
3º	8 puntos
4º	6 puntos
Participación	3 puntos

En el caso de figurar en más de una de las listas indicadas, solamente se tendrá en cuenta el nivel alcanzado en la lista publicada en el DOGV -u otro diario- con fecha más reciente a la publicación de la convocatoria.

Si el deportista hubiera participado en más de un campeonato de diferente categoría, se baremarán todos.

El nivel alcanzado como deportista de élite, a efectos de estas bases, es independiente de si se ha alcanzado por un único deporte o por varios, por lo que se valorará una única vez.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Única del DMADECV, las personas incluidas en listas de deportistas de élite calificadas como deportistas de élite Nivel A y Nivel B, serán equivalentes a las personas deportistas de élite alta competición.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER.

Se establecen las siguientes cuantías máximas por deportista de élite, según el criterio de valoración establecido en el apartado 11:

NIVEL: Alta competición

CUANTÍA : 2000€

NIVEL: Promoción

CUANTÍA: 1.000€

El importe de la subvención concedida a cada beneficiario/a resultará de la distribución de la cuantía señalada en el apartado 2, entre los/las que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, en función del criterio de valoración establecido en el apartado 11 y de los justificantes de gastos presentados y admitidos.

El importe de la subvención que le corresponderá a cada beneficiario/a vendrá determinado por la cantidad menor entre la cuantía máxima establecida en este apartado (si es el caso, la cantidad menor que se establezca) y la suma total de sus justificantes de gastos presentados y admitidos.

Si una vez valoradas todas las solicitudes, la cantidad resultante a percibir por los beneficiarios/as fuera superior a la dotación presupuestaria máxima indicada en el apartado 2, se minorará proporcionalmente las cuantías máximas establecidas, de tal manera que el total de la subvención no sobrepase dicha dotación presupuestaria.

SEGORBE 2023-06-13

D^a M^a CARMEN CLIMENT GARCÍA.- ALCALDESA